



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

RESOLUCION GENERAL N° 3.097

Salta, 17 de Diciembre de 2018

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba el Reglamento del “Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales”, y en su Artículo 10° se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el “**Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales**” en la suma de **Pesos Setecientos Setenta (\$ 770)** para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

ARTICULO 2°: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

...///



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA**

FUNDADO EL 11 DE MAYO DE 1945

Profesionales capacitados comprometidos con la sociedad

///... Resolución General N° 3.097

ARTICULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.869 del 11 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2019.

ARTICULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

Cra. NORA TORREGROZA GARCIA
PRO-SECRETARIA

CR. CARLOS M. JOYA
PRESIDENTE